	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PIG-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO:	REVISIÓN: 2
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	Página 1 de 20

DATOS GENERALES

SUBSISTEMA: INVESTIGACIÓN

MACRO PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

PROCESO: PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

SUBPROCESO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO: PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN SUPERVISADOS, EVALUADOS Y CERRADOS

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA (DIIST)

CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Evaluación y seguimiento de Proyectos de Investigación	ELABORADO	Ing. Sandra Soledispa Investigador 1	11/11/2014	
		REVISADO	Ing. Medardo Silva Director OyM	07/02/2015	
			Ing. Melva Marcillo Analista de Departamento de Investigación	07/02/2015	
		APROBADO	Dra. Elvira Ríos Rodríguez Directora Dpto. Central de Investigación	27/02/2015	
2	Actualización, modificación y mejoras al procedimiento y ubicación de la fase de cierre de los programas y proyectos institucionales de investigación.	ELABORADO	Ing. Beatriz Briones A. Analista Dirección de Gestión y Aseguramiento de la calidad-Área Proceso	16/07/2020	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado Directora Gestión y Aseguramiento de la calidad	17/07/2020	
			Dr. Andrés Venéreo Director Investigación e Innovación Social y Tecnológica	28/07/2020	
		APROBADO	PhD. Miguel Camino S. Rector	29/07/2020	Aprobado virtualmente

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 2 de 20

1. OBJETIVO:

Describir el proceso de seguimiento, evaluación y cierre de los programas y proyectos institucionales de investigación aprobados, que permita corroborar con la calidad y veracidad de la información suministrada en concordancia a las metas establecidas y propuestas.

2. ALCANCE:

Aplica a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica; Comisiones de Investigación de las Facultades/Extensiones; al grupo de investigación, líder del proyecto; a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica; encargados de incluir, informar, registrar, analizar, validar, verificar, recomendar y aprobar el estado de cumplimiento y avances en la ejecución de las actividades de los diferentes proyectos y programas institucionales de investigación en sus diferentes fases operativas.

3. BASE LEGAL:

3.1 Constitución de la República del Ecuador (2008):

Artículo 350.- Señala: “*el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”.

3.2 Ley Orgánica de Educación Superior (agosto del 2018):

Artículo 8.- señala: “*La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional*”.


3.3 Reglamento de Régimen Académico (RRA-CES, abril del 2019):

Artículo 4.- Funciones sustantivas: “*b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativa*”.

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un “Documento no controlado” a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 3 de 20


Artículo 37.- La investigación institucional. - *“Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales. La investigación institucional se desarrollará con la participación de docentes y estudiantes de forma responsable según lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional. Además, la investigación institucional deberá desarrollarse en el marco de la ética, el respeto y conservación de la naturaleza y el ambiente; así, como procurar el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales”.*

3.4 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. (julio del 2018):

Artículo 8.- Actividades de investigación.- *“La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; 2. Realización de investigación para la recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; 3. Diseño, elaboración y puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; 4. Investigación realizada en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales y naturales; 5. Asesoría, tutoría o dirección de tesis doctorales y de maestrías de investigación; 6. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; 7. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; 8. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, y de alto impacto científico o académico; 9. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; 10. Dirección o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; 11. Vinculación con la sociedad a través de proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales; y, 12. La prestación de servicios al medio externo, que no generen*

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 4 de 20

beneficio económico para la IES o para su personal académico, tales como: análisis de laboratorio especializado, peritaje judicial, así como la colaboración en la revisión técnica documental para las instituciones del estado. La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de investigación dentro de la dedicación horaria”.

3.5 Estatuto Institucional (marzo, 2019):

Capítulo primero Base legal y principios fundamentales.

Artículo 6.- Fines. *“La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en base a su autonomía responsable reconoce el conocimiento y la educación como un bien público social al servicio de la sociedad a más de los fines establecidos para la educación superior, reconoce los siguientes fines: 1. Contribuir al desarrollo nacional, mediante la investigación científica, tecnológica e innovación, a través de propuestas creativas y concretas para la solución de los problemas fundamentales de la nación, que posibiliten la consecución de una sociedad en la que se garanticen los derechos humanos, en un ámbito de equidad, respeto y armonía social”.*

Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.


Artículo 138.- Funciones. *“2. Crear y administrar el sistema de monitoreo y evaluación de la investigación científica; 9. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnologías que están a su cargo; 10. Coordinar internamente con las Unidades Académicas y externamente con organizaciones públicas o privadas, la ejecución de las actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnologías para el logro de sus objetivos”.*

Artículo 174.- De la Comisión de Investigación. *“Es un órgano colectivo de dirección de la actividad de investigación en lo referente a la gestión de la ciencia; cuya responsabilidad es: levantar las líneas, programas y proyectos de investigación, articulados a los dominios declarados por la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en redes académicas nacionales e internacionales y trabajarán en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnología”.*

Artículo 175.- De las atribuciones y responsabilidades. Las atribuciones y responsabilidades de esta comisión son las siguientes: *“8. Conocer y aprobar los proyectos de investigación científica, técnica, de producción didáctica de los grupos de investigadores de la/s carrera/s”, Conocer y aprobar los proyectos de investigación científica, técnica, de producción didáctica de los grupos de investigadores de la/s carrera/s; “9. Llevar un registro de centros de investigación, grupos de investigación, de estudiantes y/o docentes”; “10. Establecer las estrategias que permiten la efectiva*

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 5 de 20

gestión financiera de los programas y proyectos de investigación en las facultades o extensiones”; “11. Programar y gestionar las asignaciones presupuestarias parciales para la ejecución de los programas y proyectos de investigación en las facultades o extensiones”; “12. Dar seguimiento e información a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica acerca de la ejecución parcial y total de los programas y proyectos de investigación de las facultades o extensiones y/o carreras”; “13. Mantener un repositorio físico y digital de los productos de los programas y proyectos de investigación de la facultad o extensión y/o carreras (artículos, libros, etc.); “14. Identificar y socializar con la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica las fuentes potenciales de financiamiento externo para proyectos de investigación “, “16. Subir las evidencias al repositorio institucional, al término de cada periodo académico, las cuales deben ser generadas acorde a las normativas y políticas institucionales y previamente avaladas por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica”.

3.6 Reglamento de Régimen Académico Uleam (febrero del 2020):

Artículo 34.- Unidades de organización curricular de posgrado. - Un programa de posgrado deberá contar con: (...) **Unidad de investigación.** - Desarrolla competencias de investigación avanzada, en relación con el campo de conocimiento y líneas investigación del programa incentivando el trabajo interdisciplinar y/o intercultural, así como su posible desarrollo en redes de investigación. Dependiendo de la trayectoria, profesional o de investigación, del programa de posgrado, la investigación será de carácter formativa o académico-científica”.


Artículo 65.- Investigación. - “Es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales”.

Artículo 66.- Investigación y contexto. - “En todos los niveles de investigación, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga, y en la cual sus resultados tengan aplicación. Se organizará en función de líneas de investigación y en los programas que se articulan a ellos”.

Artículo 68.- Investigación científica. - *“La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad. Originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de la institución. Las líneas, programas y proyectos responden a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos, entre otros, priorizados por la institución. Los*

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 6 de 20

proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes internacionales y/o nacionales. La Uleam establecerá los mecanismos y normativa pertinente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica, científica relevante, sus resultados sean difundidos y/o transferidos, buscando el impacto social del conocimiento, así como su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios”.

3.7 Plan Institucional de Investigación (2016-2020).

4. RESPONSABILIDADES:

Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (DIIST):

- Realizar el seguimiento inicial y trimestral a los proyectos en el módulo de investigación, con base en cumplimiento de actividades programadas en el tiempo previsto para la consecución de los objetivos específicos.
- Verificar y validar la información cargada por el líder en el módulo de investigación.
- Diseñar y aplicar la escala de cumplimiento porcentual de acuerdo con las actividades planificadas.
- Revisar y analizar con los indicadores planificados inicialmente y con relación al tiempo de ejecución del proyecto, los informes trimestrales de avance de proyectos.
- Determinar el estado de los proyectos con base en cumplimientos trimestrales
- Emitir las recomendaciones y criterios técnicos a los líderes y Comisión de Investigación, con base al estado del proyecto en trimestre, semestre y año.
- Revisar la documentación de Cierre del Proyecto, presentado por el líder del proyecto de Investigación.
- Registrar el cierre del proyecto en la matriz institucional de proyectos cerrados.

Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DIIST):

- Notificar cuando le sea requerido por la Comisión de Investigación, el estado presupuestario del programa o proyecto de investigación en las distintas etapas de avances de ejecución.


Comisión de Investigación:

- Realizar el seguimiento en el cumplimiento de actividades programadas en los proyectos del Sistema Gestión de la Ciencia de la Facultad/Extensión.
- Revisar, compilar y analizar los informes trimestrales de avance de proyectos y remitirlos a DIIST.
- Realizar seguimiento y supervisar la ejecución presupuestaria en las diferentes etapas de avances de los programas y proyectos institucionales de investigación.

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 7 de 20


Líder del proyecto:

- a) Registrar la información del grupo de investigación, en coordinación con el colíder, en el módulo de Investigación.
- b) Registrar la información del proyecto de investigación, en coordinación con el colíder en el módulo de Investigación, así como también de los objetivos y las actividades planificadas en concordancia a cada objetivo específico (hito).
- c) Preparar y notificar los informes trimestrales de avances de proyectos a la Comisión de Investigación con base en corte a fecha establecida.
- d) Solicitar modificaciones debidamente justificadas respecto a los tiempos de cumplimiento de actividades de su proyecto.
- e) Solicitar y/o tramitar el cierre de su proyecto (por concluir el proyecto o desistir continuar en el mismo).
- f) Llenar, firmar el Acuerdo de Cierre de proyectos de investigación no culminados, si fuere el caso.
- g) Notificar a la DIIST, Dirección de Talento Humano y Consejo de Facultad/Extensión, el acuerdo de cierre del proyecto de investigación de proyectos no culminados, si fuere el caso.
- h) Presentar informe final de cierre de proyecto a la DIIST.
- i) Presentar ficha de cierre del proyecto a la DIIST.

5. DEFINICIONES:

5.1. Programas de Investigación Científica: Son entendidos como una unidad constituida por una secuencia de teorías científicas, con continuidad espacio-temporal que relaciona a sus miembros según un plan inicial común, éstos, facilitan el abordaje teórico, la sistematización y socialización; estas cualidades conllevan a plantear que la investigación se realice atendiendo al principio de redes de problemas o de comunidades científicas, bajo la concepción de Programas de Investigación, lo que permitiría conferirle un carácter institucional a la acción investigativa, además de promover una acción interdependiente en la producción de conocimiento.

5.2. Proyecto de Investigación Científica: Se denomina proyecto de investigación el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e informaciones en torno a un problema para formular una hipótesis encaminada a su resolución. *D*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 8 de 20

6. POLÍTICAS Y CONTROL

6.1 POLÍTICAS


POLÍTICAS FASE DE SEGUIMIENTO:

- El proceso de seguimiento de los programas y proyectos institucionales de investigación se realizará a través del Sistema Informático Institucional, Módulo de Investigación en el enlace www.sga.uleam.edu.ec
- Los criterios informáticos del módulo, así como la descripción del proceso, se encuentran descritos en la página de la Uleam, Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad: **"Guía de usuario para registro de información y consulta en el módulo de investigación del Sistema Informático Institucional"**, cuyo código es: **PIR-01G-001**.
- Para el registro de información de los programas y proyectos institucionales de investigación en el Sistema Gestión de la Ciencia de las Facultades Extensiones, las Comisiones de Investigación deberán gestionar y solicitar a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, las credenciales informáticas respectivas: usuarios y contraseñas de los líderes a través del correo electrónico incidencias.diit@uleam.edu.ec
- En la ejecución de este proceso se deberá observar la normativa vigente de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico de la Uleam y demás normativas vigentes internas inherentes al proceso que se encuentran en la página web institucional.
- La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (DIIST), registrará en el módulo de investigación la información general de los programas contenidos en el Plan Estratégico de Investigación (PEI) de las Facultades y Extensiones, aprobados para su ejecución en el Sistema Gestión de la Ciencia de la Uleam en el período académico respectivo.
- El registro de información del grupo y proyecto institucional de investigación, así como la descripción de las actividades deberá ser realizada en coordinación con el colíder y registrada por el líder del proyecto de investigación.
- El seguimiento inicial de la información de los proyectos institucionales de investigación registrada por el líder será realizado por la Comisión de Investigación de la Facultad o Extensión.
- Dentro de la fase de seguimiento, se prestará especial atención en el registro de profesores y estudiantes participantes (grupo de investigación) y, a los objetivos y actividades planificadas en la propuesta original y en correspondencia con los indicadores del Plan Estratégico de Investigación de la Facultad o Extensión. *D*

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 9 de 20

- i. La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica dará seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos de investigación en las Facultades/Extensiones.
- j. La Comisión de Investigación de la Facultad o Extensión, será la encargada de receptar, revisar y aprobar los informes trimestrales de avances, productos de la ejecución académica-administrativa de los proyectos, para posteriormente remitirlos a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica en formato físico y digital.
- k. Los informes de avances de ejecución de programas y proyectos de investigación deben ser revisados y analizados por un funcionario de la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, quien será el encargado de evaluar el avance y cumplimiento de las actividades planificadas en la ejecución del proyecto.
- l. La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica deberá registrar y archivar la información para efectos de acreditación y control de los procesos de investigación de la Uleam.
- m. La DIIST diseñará y aplicará la escala de cumplimiento porcentual de acuerdo con las actividades planificadas para el cumplimiento de los objetivos específicos planificados con tres niveles: 0-33%, 34-66%, 67-100%. Se considerarán métodos de ponderación para proyectos con duración de más de un año.
- o. La validación de los informes parciales: (trimestrales, semestrales y anuales), deberá realizarse en base a la documentación entregada por la/el líder del proyecto que deberá incluir el informe y las evidencias que sustenten las actividades cumplidas.
- p. La validación de los informes parciales o finales de los programas y proyectos de investigación será realizada por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- q. Los avales de cierre de los proyectos serán otorgados por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, una vez finalizadas todas las actividades del proyecto en el período propuesto para su ejecución.
- r. Los informes de avances (trimestrales, anuales y finales), serán elaborados por los profesores investigadores y estudiantes.
- s. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas arbitradas será realizada por los profesores investigadores y estudiantes. Los mismos, deberán asistir y presentar resultados originales durante eventos académicos.
- t. Las Comisiones de Investigación de las Facultades/Extensiones realizarán seguimiento periódico sobre la ejecución parcial y total de los programas y proyectos de investigación y proporcionarán información del proceso a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- u. Las Comisiones de Investigación de las Facultades/Extensiones consultará, tanto en la fase de seguimiento como en la fase de evaluación a la Dirección de Gestión de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, el estado presupuestario asignado

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.


Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 10 de 20

para el proyecto, a fin de respaldar el trabajo del docente líder en el avance de su proyecto.

- v. La Dirección de Gestión de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional de la Uleam, certificará que los requerimientos de los programas y proyectos de investigación de las Facultades y Extensiones se encuentren planificados en el POA institucional, a su vez controlará y analizará el avance y cumplimiento de estos de acuerdo con el POA aprobado, consultando con el techo, asignación y ejecución presupuestaria que corresponda a la Dirección Financiera.
- w. Las Comisiones de Investigación de las Facultades/Extensiones, deberán clasificar, compilar y validar los productos de los programas y proyectos de investigación: (artículos, libros, capítulos de libros, resúmenes, eventos, entre otros), y remitirá dicha información a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica para fines de evaluación y acreditación institucional.


POLÍTICAS FASE DE EVALUACIÓN:

- a) La generación de los reportes trimestrales de avances para evaluar el cumplimiento de las actividades planificadas en los proyectos institucionales de investigación (formato pdf) se realizará a través del Módulo de Investigación del Sistema Informático Institucional.
- b) La descripción del proceso de generación de reportes puede encontrarse en la guía de usuario para registro de información y consulta en el módulo de investigación del Sistema Informático Institucional, cuyo código es: PIR-01G-001.
- c) La Comisión de Investigación recibirá los reportes trimestrales por parte de los líderes de proyecto y revisará su contenido.
- d) El análisis que realice la Comisión de Investigación de las Facultades/Extensiones a los avances de las actividades ejecutadas deberá estar en correspondencia con los indicadores planificados en el Plan Estratégico de Investigación (PEI) de la Facultad/Extensión.
- e) La Comisión de Investigación, brindará el oportuno seguimiento y supervisión a la ejecución presupuestaria en las diferentes etapas de avances de los programas y proyectos de investigación.
- f) La Comisión de Investigación, compilará los reportes trimestrales de los proyectos de investigación en el Sistema de Investigación de su Facultad/Extensión para entregarlos a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- g) La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, receptorá los reportes y evidencias de los proyectos de la Facultad/Extensión por parte de la Comisión de Investigación.
- h) La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica realizará la verificación de los avances del proyecto de acuerdo con el cronograma y planificación original y emitirá criterios técnicos y recomendaciones con relación al estado del proyecto en el Sistema Gestión de la Ciencia y de los resultados obtenidos en su ejecución. 

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.



 Uleam <small>UNIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE EXTENSIÓN</small> <small>ELDY ALFARO DE MANABI</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 11 de 20

- i) La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, comunicará al Decano/a de la Facultad/Extensión sobre el cumplimiento en la ejecución del programa/proyecto.
- j) La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, asesorará técnicamente a los líderes en los procesos de cierre de sus proyectos en concordancia con las Normativas Institucionales de Ética, Autoría y Gestión de proyectos.
- k) En caso de solicitud de prórroga para poder continuar con la ejecución del proyecto, el/la líder del proyecto deberá comunicar mediante oficio a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica sobre el particular, con copia a Comisión de Investigación de la Facultad/Extensión.


POLÍTICAS FASE DE CIERRE:

- a. Culminada las fases de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos institucionales de investigación, debe realizarse el cierre oficial de los proyectos, a través de la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- b. La Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica determinará el estado de los proyectos con solicitud de cierre por parte del líder y registrará la información en la matriz institucional de proyectos cerrados, de la misma forma modificará el estado del proyecto a "cerrado" en el Módulo de Investigación.
- c. Una vez culminado el programa o proyecto, el líder del grupo de investigación, elaborará y presentará a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica el informe final y la ficha de cierre del programa o proyecto.
- d. Los acuerdos de cierre de proyectos de investigación no concluidos, deberán ser conocidos por el Consejo de Facultad/Extensión, a su vez deberá remitirse una copia del mismo a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- e. Los proyectos de cierre, podrán ser cerrados a mediano plazo, según sea el caso, no necesariamente en su periodo final de ejecución planificada.
- d. Si por cualquier suceso el líder y su grupo de investigación no pudieran concluir con las actividades del proyecto de investigación, el líder deberá informar a la Comisión de Investigación de la iniciativa del cierre del proyecto, a su vez generar y firmar un acuerdo con la mencionada Comisión, que justifique el motivo del cierre.
- e. El líder del proyecto debe comunicar a la DIIST las razones que ocasionan el cierre del proyecto (académicas, logísticas, administrativas, financieras, etc.)
- f. Las razones de la iniciativa del cierre del proyecto concebidas por el líder y en acuerdo con la Comisión de Investigación de la Facultad o Extensión, deben de ser conocidas y validadas por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.
- g. La gestión de cierre de los programas y proyectos será realizada a través de la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica. *R*

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

 Uleam <small>UNIVERSIDAD DE LA CIENCIA Y EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE</small> <small>ELOY ALFARO DE MANABI</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 12 de 20

h. Para efectos de cierre de proyectos y acreditación institucional, toda la información académica-administrativa de los programas y proyectos de investigación institucional deberá ser compilada, clasificada y organizada por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica.

6.2 CONTROLES

- Módulo de Investigación para Seguimiento de Programas y Proyectos
- Sistema de Gestión de la Ciencia y de los resultados obtenidos en su ejecución.
- Reportes de avances de ejecución de actividades de proyectos de investigación
- Informe de cierre de proyectos
- Matriz de cierre de proyectos.
- Notificación del estado de la ejecución presupuestaria.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El procedimiento será revisado en el término de un año a partir de su aprobación, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, la misma que será dada a conocer a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

8. PROCEDIMIENTO

N.º.	Actividad	Responsable
8.1	FASE DE SEGUIMIENTO: Registra la información correspondiente a la descripción e identificación del grupo y del proyecto de investigación, en coordinación con el colíder, dentro del módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.2	Registra las actividades ejecutadas en coordinación con el colíder y en relación al PEI, dentro del módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.3	Revisa información, analiza los avances de las actividades programadas en los proyectos del Sistema Gestión de la Ciencia de la Facultad o Extensión, así como también supervisa el estado de la ejecución presupuestaria asignada	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FACULTAD/EXTENSIÓN


PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



Uleam
 GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 13 de 20

8.4	Verifica inicial y trimestralmente los avances de las actividades de los proyectos dentro del módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos, compara y valida información cargada por el líder en relación a los indicadores del Plan Estratégico de Investigación.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.5	FASE DE EVALUACIÓN: Genera reportes de actividades trimestrales de ejecución del proyecto, en base a la cohorte a fecha establecida dentro del módulo de investigación.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.6	Dentro del módulo, revisa y analiza el contenido de los reportes de avances en la ejecución del proyecto de investigación, en correspondencia con los indicadores planificados del PEI de la Facultad/Extensión.	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FACULTAD/EXTENSIÓN
8.7	Supervisa la ejecución presupuestaria del proyecto de investigación, solicita la condición del estado del avance presupuestario.	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FACULTAD/EXTENSIÓN
8.8	Conoce y notifica a la Comisión de Investigación la condición económica del avance del proyecto en cuanto al techo, asignación y ejecución presupuestaria.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.9	Compila los reportes trimestrales de avances de los proyectos y evidencias en el Sistema Gestión de la Ciencia de la Facultad o Extensión, si está de acuerdo, genera y remite informe a la DIIST de avances de proyectos, utiliza para el efecto el formato institucional PIG-03-F-001 , además adjunta al informe las correspondientes evidencias, continúa en siguiente paso, caso contrario remite al líder para su modificación.	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FACULTAD/EXTENSIÓN
8.10	Revisa y analiza el informe de avances del proyecto de acuerdo con el cronograma y planificación estratégica de investigación original.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.11	Determina el estado de avance de las actividades planificadas para el cumplimiento de los objetivos específicos de los proyectos en base al cumplimiento trimestral, compara con el PEI, utiliza las escalas o indicadores de cumplimiento porcentual.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA


PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMI
DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 14 de 20

8.12	Emite criterios técnicos y recomendaciones en base al estado de resultados del proyecto en trimestre, semestre y año, obtenidos en su ejecución, utiliza para el efecto el formato institucional utiliza para el efecto el formato institucional PIG-03-F-002 , comunica a decano/a y a la Comisión de Investigación.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.13	Asesora técnicamente a los líderes en relación a que: el proyecto continúe, mejore, se replanifique o se cierre, según sea el caso, en pertinencia a la ética, autoría y gestión de proyectos.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.14	Conoce las recomendaciones y criterios técnicos, en base a ello, realiza debate académico juntamente con el grupo de investigación. Toma decisiones al respecto.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN
8.15	Realiza las modificaciones en el módulo de investigación en consideración a las recomendaciones y criterios técnicos sugeridos.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.16	Verifica cambios a recomendaciones planteadas, dentro del módulo de investigación.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.17	Finaliza Fase de Evaluación e inicia fase de Cierre de proyectos de investigación.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.18	FASE DE CIERRE: Si el cierre del proyecto es por culminación de proyectos, continua desde el paso 8.24.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.19	Si no es por culminación de proyectos y es por cualquier otra causal:(falta de financiamiento, faltas de personal, entre otros limitantes); solicita y tramita el cierre de su proyecto no concluido, a la Comisión de Investigación, utiliza para el efecto el formato institucional PIG-03-F-004 , Comunica a la DIIST y continúa en el siguiente paso.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.20	Conocen la solicitud de cierre y requiere del líder la elaboración y presentación del acuerdo de cierre del proyecto de investigación no concluido.	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FACULTAD/EXTENSIÓN
8.21	Elabora y presenta acuerdo de cierre de proyecto de investigación no concluido, utilizando para el efecto el formato institucional PIG-03-F-005 .	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN

PCO-01-F-005 Rev.5


Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original




Uleam

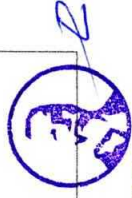
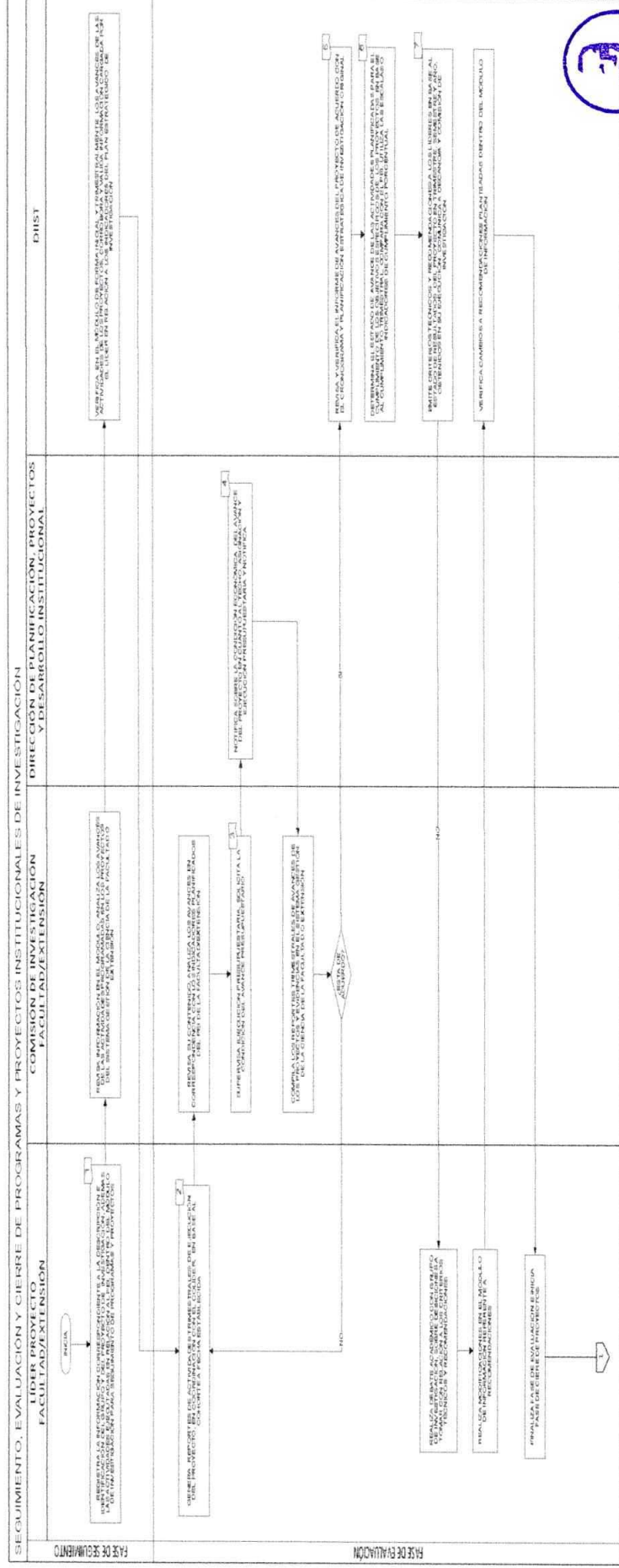
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 15 de 20

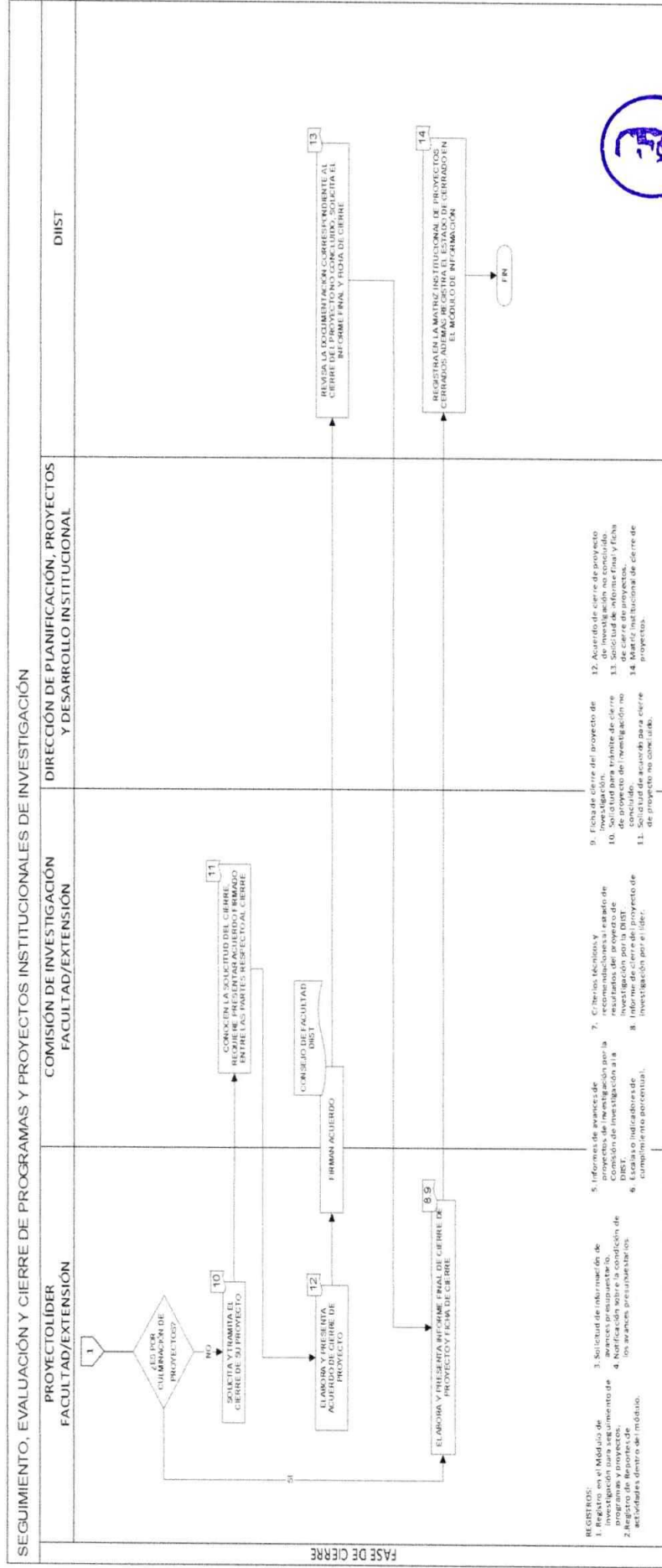
8.22	Firman entre las partes el Acuerdo de cierre de proyecto de investigación no concluido. Remite para conocimiento al Consejo de Facultad/Extensión, con copia a la DIIST y a la Dirección de Talento Humano.	LÍDER/COLÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DECANO/A
8.23	Conoce sobre el acuerdo de cierre del proyecto no concluido, revisa la documentación correspondiente al cierre del proyecto, solicita el informe final y ficha de cierre, continúa en el siguiente paso.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
8.24	Elabora y presenta el informe de cierre de proyectos, para el efecto, utiliza el formato institucional PIG-03-F-003 , elabora y adjunta la ficha de cierre, remite a la DIIST.	LÍDER DEL PROYECTO FACULTAD/EXTENSIÓN
8.25	Registra el proyecto en la matriz institucional de proyectos cerrados, además registra el estado de "cerrado" en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos. FIN DEL PROCESO.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA


 <p>Uleam LIBERACIÓN PARA EL DIFUSOR DE MANABÍ</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: PIG-03</p>
<p>Inicio:</p>	<p>Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.</p>	<p>REVISIÓN: 2</p> <p>Fecha: 29/07/2020</p>
<p>Fin:</p>	<p>Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.</p>	<p>Página 16 de 20</p>

9. DIAGRAMA DE FLUJO



		NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: PIG-03
PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN		REVISIÓN: 2		
Inicio: Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.		Fecha: 29/07/2020		
Fin: Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.		Página 17 de 20		



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 18 de 20


10. REGISTRO

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Registro en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	N/A	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica
Registro de reportes de actividades dentro del módulo	N/A	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica Comisión de Investigación Docente líder
Solicitud de información de avance presupuestario.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (original) Comisión de Investigación (copia)
Notificación sobre la condición del avance presupuestario.	N/A	Comisión de Investigación (original) Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (copia)
Informes de avances de proyectos de investigación por la Comisión de Investigación a la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica	PIG-03-F001	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (original) Comisión de Investigación (copia)
Escalas o indicadores de cumplimiento porcentual.	N/A	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica
Criterios técnicos y recomendaciones al estado de resultados del proyecto de investigación por la Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica	PIG-03-F002	Líder del proyecto (original) Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (copia)
Informe de cierre del proyecto de investigación por el líder.	PIG-03-F003	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (original) Líder del proyecto (copia)
Ficha de cierre del proyecto de investigación.	N/A	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (original) Líder del proyecto (copia)

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 19 de 20


Solicitud para trámite de cierre de proyecto de investigación no concluido.	PIG-03-F004	Comisión de Investigación (original) Docente líder (copia)
Solicitud de acuerdo para cierre de proyecto de investigación no concluido.	N/A	Docente líder (original) Comisión de Investigación (copia)
Acuerdo de cierre de proyectos de investigación no concluido.	PIG-03-F005	Consejo de Facultad/Extensión (original) Docente líder (original) Comisión de Investigación (original) Dirección de Talento Humano (copia) Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (copia)
Solicitud de informe de cierre de proyecto no concluido, y ficha de cierre de proyectos.	N/A	Líder del proyecto (original) Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica (copia)
Registro en Matriz institucional de cierre de proyectos.	N/A	Dirección de Investigación e Innovación Social y Tecnológica



PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PIG-03
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN: 2
Inicio:	Registro de la información correspondiente al grupo y proyecto de investigación y actividades ejecutadas, además la supervisión, verificación y análisis de los reportes de actividades y avances en relación al PEI, dentro del módulo de investigación con la correspondiente emisión de criterios técnicos en relación al estado y nivel de avances de los proyectos.	Fecha: 29/07/2020
Fin:	Elaboración de informe y matriz de cierres de los proyectos y registro en la matriz institucional de proyectos cerrados en el módulo de investigación para seguimiento de programas y proyectos.	Página 20 de 20

11. INDICADORES DE GESTIÓN

N.º	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de cumplimiento de los programas y proyectos institucionales de investigación ejecutados y culminados en el periodo, con relación al total de proyectos planificados en el POA	Cumplimiento	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de programas y proyectos institucionales de investigación ejecutados y culminados}}{\text{N}^{\circ} \text{ programas y proyectos institucionales de investigación planificados (POA)}} \cdot 100$	ANUAL	SEMESTRAL	Módulo de investigación POA Ficha de cierre
2	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de cumplimiento de los programas y proyectos de investigación ejecutados y culminados en Facultades/Extensiones, en el periodo con relación al total de proyectos planificados en el POA	Cumplimiento	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de programas y proyectos de investigación ejecutados y culminados en facultades/extensiones}}{\text{N}^{\circ} \text{ programas y proyectos de investigación planificados (POA) facultad/ extensión}} \cdot 100$	ANUAL	SEMESTRAL	Módulo de investigación Ficha de cierre POA Facultad/ Extensión
3	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de cumplimiento de los programas y proyectos a los que se ha dado seguimiento con relación a los programas y proyectos institucionales registrados en el módulo de investigación.	Cumplimiento	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de programas y proyectos institucionales de investigación bajo seguimiento}}{\text{N}^{\circ} \text{ programas y proyectos institucionales de investigación registrados en el módulo de investigación}} \cdot 100$	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	Módulo de investigación
4	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de cumplimiento de los programas y proyectos institucionales evaluados por DIIST con relación a los proyectos registrados en el módulo de investigación	Cumplimiento	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de programas y proyectos institucionales de investigación evaluados}}{\text{N}^{\circ} \text{ programas y proyectos institucionales de investigación registrados en el módulo de investigación}} \cdot 100$	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	Módulo de investigación Informe sobre criterios técnicos DIIST
5	Índice de aprobación de proyectos	Mide el porcentaje de aprobación de propuestas en relación al total de propuestas de investigación presentadas en las convocatorias institucionales.	Satisfacción	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de propuestas de proyectos de investigación aprobadas}}{\text{Total de propuestas de investigación presentadas en convocatoria}} \cdot 100$	ANUAL	ANUAL	Convocatoria Documento de aprobación de propuestas Solicitud de propuesta de investigación
6	Índice de eficiencia	Mide el porcentaje de eficiencia en el registro de información sobre los grupos de investigación en el módulo de investigación.	Eficiencia	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de registros de grupos de investigación en el módulo de investigación}}{\text{Total de registros de los grupos de investigación por unidades académicas}} \cdot 100$	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	Módulo de investigación
7	Índice de eficiencia	Mide el porcentaje de eficiencia en el registro de información de los proyectos de investigación a desarrollar, en ejecución o culminación en el módulo de investigación.	Eficiencia	%	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de registros de los proyectos de investigación en el módulo de investigación}}{\text{Total de registros de proyectos de investigación por unidades académicas}} \cdot 100$	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	Módulo de investigación

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- 01 RECTOR
- 02 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA
- 03 COMISIONES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES/EXTENSIONES
- 04 LÍDERES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
- 05 GRUPO DE INVESTIGACIÓN (DOCENTES Y ESTUDIANTES)

PCO-01-F-005 Rev.5

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

**RV: Solicitud de aprobación de la Versión 2 del Manual del Procedimiento:
"Seguimiento, Evaluación y Cierre de Programas y Proyectos Institucionales PIG-03"**

De: CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO MIGUEL <alejandro.camino@uleam.edu.ec>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 17:24

Para: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <dgac@uleam.edu.ec>

Cc: SANTANA TUBAY TATIANA XIMENA <tatiana.santana@uleam.edu.ec>; CEDEÑO MACIAS ANA LUCIA <ana.cedeno@uleam.edu.ec>


Asunto: RE: Solicitud de aprobación de la Versión 2 del Manual del Procedimiento: "Seguimiento, Evaluación y Cierre de Programas y Proyectos Institucionales PIG-03"

Estimado Doctor

En atención al memorándum, doy por conocido y aprobado **Versión 2 del Manual del Procedimiento: "Seguimiento, Evaluación y Cierre de Programas y Proyectos Institucionales PIG-03"**, por lo que según sus funciones que corresponda, difunda a los involucrado en el proceso.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

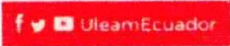
Atentamente




Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano PhD
RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

alejandro.camino@uleam.edu.ec

Teléfono oficina: 052 625095
Av. Circunvalación 14 de Septiembre
www.uleam.edu.ec



RECTORADO



Uleam
ELOY ALFARO DE MANABI

De: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <dgac@uleam.edu.ec>

Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 10:44

Para: CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO MIGUEL <alejandro.camino@uleam.edu.ec>

Cc: BRIONES ARTEAGA BEATRIZ JACQUELINE <beatriz.briones@uleam.edu.ec>; CACERES LARREATEGUI ALBA LUCIA <alba.caceres@uleam.edu.ec>

Asunto: Solicitud de aprobación de la Versión 2 del Manual del Procedimiento: "Seguimiento, Evaluación y Cierre de Programas y Proyectos Institucionales PIG-03"

Nota: Considerando que el presente documento fue aprobado durante el estado de excepción por calamidad sanitaria, el suscrito, Dr. Carlos Morales Villanencio PhD, procede a sumillar el presente procedimiento a fin de mantener el Archivo físico de la DGAC actualizado.

